



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 37-2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO DISTRITAL LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DEL SIWIS – CEDRO ANDINO ÁRBOL DE IMPORTANCIA ETNOCULTURAL y EL KANTU: LA FLOR DE LOS INCAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, son atribuciones de la Municipalidad. Promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal de conformidad con el artículo 20, incisos 5, 13 y 34 respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972;
3. Que, según el Protocolo de Kyoto en su artículo 2 numeral 1 prescribe que "Con el fin de promover el desarrollo sostenible, cada una de las partes incluidas en el anexo I, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3: a) Aplicará y/o seguirá elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, por ejemplo las siguientes: ii) prescribe que la "Protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación";
4. Que el Decreto Supremo n.° 009-2014-MINAM, aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 – 2018, sustenta que esta Norma Legal, constituye el principal instrumento para la gestión de la biodiversidad en el Perú, en concordancia con la Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica. Esto de acuerdo, con lo establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, que, en su principio décimo quinto, señala que toda pérdida de la diversidad biológica inducida por el impacto de proyectos de desarrollo debe ser prevenida y compensada económicamente, en proporción al daño ambiental causado y la generación de una conciencia ambiental nacional sobre la diversidad biológica, por ser clave para el desarrollo social, económico y cultural del país;
5. Que, la ordenanza propuesta tiene como objeto: "La conservación y protección del Árbol denominado SIWIS en el Distrito de San Sebastián, dado que tiene una importancia histórico y Religioso de esta especie nativa que se encuentra en la imagen del Patrón de San Sebastián de nuestro Distrito; así como del KANTU: la flor de los incas;
6. El Cusco capital de la Cultura Inka fue descrita por Fray Vicente Valverde al arribo de los españoles el año 1534, como una ciudad monumental pétreo rodeada de bosques;
7. El Valle del Cusco fue denominado el Valle de Los Cedros, porque en las márgenes del río Watanay existía bosques, con la presencia de estos árboles (Lorena 1917). El nombre de "cedro" fue impuesto por los españoles, con admirable uniformidad, para todas las especies del género Cedrela, que se encuentran diseminadas por la región tropical y sub tropical del continente americano. Esta denominación alude a la semejanza que creyeron encontrar entre estos árboles y el Cedrus libani procedente del Asia Menor y cultivado en Europa y que pertenece a la familia de las Coníferas (Herrera 1933);

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



8. En la época colonial y virreinato, este árbol adquirió gran importancia por su madera considerada una de las mejores de América tropical. Lo que se comprueba por las considerables obras de arte, como son: retablos, pulpitos, efigies, altares, sillería, marcos de pinturas, etc.
9. A la actualidad los árboles de cedro se encuentran en estado relictual y en proceso de extinción: el cedro más antiguo en la ciudad del Cusco, se encuentra en el Monasterio de San Antonio Abad, los más antiguos en el Valle del Cusco, son los dos cedros de la Plaza de Lucre y el relicto más numeroso son la veintena de árboles, de la localidad de Tipón, bordeando la residencia del Márquez de Ballumbroso (Centro de Restauración de la Región de Cultura) que con apoyo de la Dirección Regional de Cultura y gestión de la Sociedad Protectora de la Naturaleza (SOPRONAC), han sido declarados Patrimonio Natural – Histórico y son motivo de recuperación, restauración ecológica y reforestación;
10. En ese entender; el nombre quechua de "siwis" o "sibis", llamado así por los Inkas, dado que su nombre común es "cedro andino" o "cedro de altura" de la familia "Meliaceae", es citado por primera vez en la historia del Nuevo Mundo del cronista Fr. Bernabe Cobo, otra referencia sobre estos árboles textual es los cedros que además de otros puntos se dan en los andes. Dado que el "siwis" su madera es de excelente calidad, lo que ha determinado que se tale con intensidad, dado que se trata de una especie en situación de peligro;
11. Que, estando a lo expuesto esta Ordenanza contribuirá a proteger el Medio Ambiente, en nuestro Distrito, brindado una mejor calidad de vida para nuestra población que garantice un ambiente sano equilibrado y ornamental;
12. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 07 de noviembre del 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido que aprobación de la ordenanza que declara de interés público distrital la conservación, protección, promoción del siwis – cedro andino árbol de importancia etnocultural y el kantu: la flor de los incas en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, el mismo que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe Legal n.º 080-2019-DHC-GSMA-MDSS del Asesor Legal de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, y respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 561-2019-GAL-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobó por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE de interés público distrital la **CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCION DEL SIWIS – CEDRO ANDINO ARBOL DE IMPORTANCIA ETNOCULTURAL Y EL KANTU: LA FLOR DE LOS INCAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad y en el portal de transparencia de esta entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente la publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Ser. Medio Ambiente.
Diario
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"